

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21125 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con Caixabank, SA, para el desarrollo de actuaciones en materia de innovación, formación e implementación financiera relativa al sector agroalimentario.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del «Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Caixabank, SA, para el desarrollo de actuaciones en materia de innovación, formación e implementación financiera relativa al sector agroalimentario», que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 1 de diciembre de 2022.–La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Caixabank, SA, para el desarrollo de actuaciones en materia de innovación, formación e implementación financiera relativa al sector agroalimentario

En Madrid, a 30 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE número 148, de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las competencias que le confiere el apartado segundo punto 1 del capítulo II, de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE número 16, de 18 de enero de 2019).

Y, de otra parte, don Juan Alcaraz García, en nombre y representación de CaixaBank, SA (en adelante, CaixaBank), domiciliada en Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia y NIF A-08663619A, en su calidad de Director General de Negocio, en virtud de su designación como tal por acuerdo del Consejo de Administración, según consta en la elevación a público de tal acuerdo otorgada ante el Notario de Barcelona don Tomás Giménez Duart con fecha veintiocho de junio de dos mil doce en escritura de cese y nombramiento de cargos y revocación de poderes número 2011/2654 de su protocolo.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio, a tal efecto

EXPONEN

Primero.

El Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MAPA y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales establece en el artículo 5.1, apartados e), h) y l) que entre las funciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria está promover la implantación de nuevas tecnologías en el sector agroalimentario y el emprendimiento rural; poner en marcha instrumentos para fortalecer y dinamizar los sistemas de formación y transferencia del conocimiento e información en los sectores agroganadero, alimentario y de desarrollo rural; desarrollar y ejecutar medidas que promuevan condiciones de igualdad y la incorporación de las mujeres y los jóvenes a la actividad agraria y alimentaria y a sus órganos de gobernanza, al emprendimiento y a los sectores económicos del medio rural.

Segundo.

CaixaBank, a través de su marca Agrobank, pone a disposición del sector agrario, pesquero y agroalimentario una amplia gama de productos y servicios adecuados a los distintos subsectores de actividad con el objetivo de contribuir a la transformación del sector, facilitando a los profesionales del sector agroalimentario la innovación, digitalización y sostenibilidad en sus negocios, y en particular fomentando el relevo generacional en el sector para jóvenes agricultores, y la diversidad y el papel de la mujer en los entornos rurales.

Tercero.

Como complemento al Convenio entre el MAPA y Caixabank, suscrito el 20 de julio de 2017 (publicado en el BOE de 18 de diciembre de 2017), y prorrogado con fecha 18 de junio de 2021 y con objeto de colaborar de forma más estrecha, las partes desean desarrollar actuaciones concretas en el ámbito de la innovación, los microcréditos y la formación, que permitan continuar trabajando en la transformación y la mejora de la competitividad del sector agroalimentario y potenciando y complementando las políticas y objetivos perseguidos por ambas partes.

Cuarto.

El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación el capítulo VI de su título preliminar.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es la colaboración conjunta en el diseño y puesta en práctica de medidas de difusión, formación y financieras, dirigidas a acelerar el proceso de transformación del sector agroalimentario en el ámbito de la innovación y la digitalización, que se desarrollarán en el periodo comprendido entre los ejercicios 2022 y 2023.

Segunda. *Líneas de actuación.*

Ambas partes pondrán en marcha diferentes instrumentos para acelerar el proceso de transformación del sector agroalimentario en el ámbito de la innovación y la digitalización.

1. Actuaciones dirigidas al desarrollo de talento, que permitan crear un ecosistema *agrotech*, propicio para el desarrollo de innovaciones a través de *startups* en el sector agroalimentario y para favorecer la inversión para la modernización de las explotaciones agrarias.

1.1 Elaboración de un informe anual sobre tendencias *agrotech*, que identifique las tendencias del mercado agroalimentario y los retos y oportunidades del sector primario, así como la evolución de las *startups* en España y su situación respecto a otros países con los ecosistemas más avanzados del mundo como Israel y otras zonas de interés para España como Latinoamérica.

1.2 Elaboración de informes bimensuales sobre novedades *agrotech*, que identifiquen las principales novedades agro-tecnológicas en el sector primario, clasificadas por mercados, cultivos y tecnologías y con una visión nacional e internacional y contextualizado con las necesidades y oportunidades del sector.

1.3 Análisis del mercado tecnológico, mediante un «*scouting de startups*», que permita analizar y valorar la oferta de *startups* existente en España que aportan innovación con nuevos productos y servicios, así como determinar su capacidad de prestación de dichos servicios y su capacidad de respuesta, e identificar las grandes empresas y *startups* con intereses comunes.

1.4 Incubadora «*agrotech*» específica para *startups* que puedan dar respuesta a los retos identificados por expertos multidisciplinares en tecnologías agrarias. A partir de la identificación activa de *startups* de la fase anterior (1.3) se proporcionará formación, acompañamiento individualizado por mentores idóneos, acceso a expertos, a espacios de trabajo, a redes de conocimiento y financiación, de manera que puedan madurar su modelo de negocio, hacer pruebas de concepto o lo que precisen. La incubadora será un foro de proyección de las *startups* más destacadas (habiendo cabida también para aceleración de empresas pre existentes para nuevas ideas) que podrán presentar sus iniciativas y entrar en contacto con multinacionales tecnológicas a través de un *marketplace*.

1.5 Realización de eventos de difusión y dinamización, para divulgar los avances en la digitalización y que sirvan para capacitar al sector:

1.5.1 Eventos ligados a la incubadora «*agrotech*», relativos a la proyección de los candidatos, hitos en el proceso de su evaluación, acompañamiento e incubación, hasta la divulgación final de las *startups* más destacadas prevista en 2023.

1.5.2 Exposición itinerante sobre proyectos innovadores de interés general en el sector agroalimentario y forestal de los grupos operativos supra autonómicos de la Asociación Europea para la Innovación para la sostenibilidad y productividad agrícola financiados por el programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. La exposición recogerá casos de éxito variados en distintos formatos (fotos, carteles, pósters, testimonios grabados) y si es posible irá acompañada de la celebración de encuentros relacionados con esta temática. Así mismo, a efecto de dar acercar y dar a conocer esta línea de subvenciones otorgadas por el MAPA, se incorporará en la exposición información impresa y virtual con las claves de las futuras convocatorias.

1.5.3 Participación en el congreso *Smart Agrifood Summit* de Málaga 2023, que se celebrará en el último cuatrimestre del año, proyectando a *startups* españolas *agrotech* en un panel temático y/o mesa redonda y/o stand con oferta de espacio, donde se puedan poner en valor sus servicios y proyectos innovadores. Se velará por un adecuado equilibrio de género, así como, en la medida de lo posible, divulgar las

actuaciones de *startups* o pymes españolas del sector agroalimentario apoyadas por el MAPA a través de sus diversos instrumentos, en especial AgroImpulso.

1.5.4 Participación en el foro de referencia nacional organizado por el Ministerio en 2023 sobre innovación en la cadena agroalimentaria y en el medio rural, con especial foco en la digitalización, con formato parte ferial, parte congresual. Se podrán dinamizar espacios de divulgación, sensibilización e intercambio de experiencias y retos sobre la innovación en el sector agroalimentario. Por analogía con el caso citado del Congreso en Málaga, se podrá optar por diversos formatos (ponencia magistral, mesa de debate, desayunos de trabajo, acciones demostrativas, animación, dinámicas o herramientas, si es preciso aplicaciones virtuales, grabación de vídeo, o divulgación por *streaming*, que faciliten la divulgación y el trabajo en red). Se buscará divulgar beneficiarios y actuaciones promovidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.6 Definición y desarrollo de una plataforma agro digital, para fomentar la interacción de agentes del sector agro a lo largo de toda la cadena agroalimentaria y actuar como facilitador del cambio cultural, permitiendo operativizar las iniciativas planteadas como es el ecosistema de innovación agro, los programas de formación y divulgación, así como los programas de impulso de la mujer rural y el emprendimiento a través de microcréditos. Dicha plataforma se conceptualiza como una herramienta abierta con cinco líneas de actuación:

1.6.1 Información, tendencias y contenidos multimedia sobre las noticias, novedades, y tendencias del sector.

1.6.2 Herramientas para una agricultura y ganadería más innovadora, digital y sostenible, mediante soluciones de agricultura de precisión, herramientas para mejorar los cultivos y ganados sostenibles, así como de buscador de ayudas y subvenciones para el sector agroalimentario.

1.6.3 Espacio para desarrollar *marketplaces* de insumos, energía y maquinaria/herramientas que permita dinamizar oferta y demanda, así como impulsar la estrategia europea «del campo a la mesa».

1.6.4 Impulso de una comunidad agro en la que visibilizar las acciones de impulso al sector, el ecosistema de innovación, así como verticales con medidas para desarrollar el impacto de las mujeres en entornos rurales, el desarrollo del emprendimiento rural a través de microcréditos y la incorporación de jóvenes agricultores.

1.6.5 Impulso del acceso a fuentes de financiación por parte de los distintos agentes mediante soluciones a medida a través de la plataforma agro digital.

2. Actuaciones dirigidas a incrementar el nivel de capacitación de los profesionales del sector agroalimentario, así como para impulsar la incorporación de jóvenes a este sector de actividad. Se llevarán a cabo a través de CaixaBank Dualiza, cuya misión es promover e impulsar la formación profesional.

– Actividades dirigidas a conocer y divulgar las necesidades formativas del sector:

2.1 Elaboración de estudios sobre los cambios en los perfiles profesionales y las necesidades formativas en España en el sector primario y en el sector de la Industria agroalimentaria. El estudio se hará con carácter anual y recogerá la evolución y últimas tendencias sobre la aplicabilidad de la formación profesional en el sector agroalimentario.

2.2 Divulgación de las conclusiones de los estudios, mediante la organización de jornadas. A través de equipo de CaixaBank Dualiza se coordinarán las formaciones para dar difusión al contenido de los estudios y a las medidas a tomar para reducir la brecha formativa respecto a los mejores casos de otros sectores o países. Estas jornadas de carácter local, impulsarán el encuentro entre centros de Formación profesional, empresas y alumnos, para el análisis conjunto de las necesidades formativas del sector, promoviendo la corresponsabilidad formativa de la empresa.

– Actividades dirigidas a promover la incorporación de talento y de jóvenes al sector:

2.3 Campañas y eventos de difusión para jóvenes agricultores y estudiantes, con el objetivo de prestigiar la profesión entre estudiantes universitarios y de formación profesional y trabajadores recién incorporados al mercado laboral; así como de generar espacios de encuentro y colaboración a través de iniciativas dentro del ecosistema de innovación y Agricultura 4.0. para dar visibilidad a los itinerarios formativos de las ramas agroalimentarias e industrial, y su potencial empleabilidad.

– Actividades dirigidas a incrementar el nivel de capacitación de los profesionales del sector y empresas.

2.4 Difusión y dinamización de jornadas AgroBank de Agricultura 4.0, con foco en la agricultura y ganadería innovadora y sostenible, con casos de uso como la agricultura de precisión, el cuaderno de campo digital o el impacto del uso de energías renovables y la agricultura sostenible.

– Actividades dirigidas a la incorporación y empoderamiento de las mujeres en el sector agroalimentario:

2.5 Programa de mentorización para ganadoras del Premio a la excelencia a la innovación para mujeres rurales del MAPA. Se realizará emparejando a las ganadoras de los Premios del MAPA (Mentee) que deseen participar con personas expertas en emprendimiento en el medio rural seleccionadas al efecto (Mentor/a), con objeto de proporcionar referentes y confianza, a través del intercambio de perspectivas, experiencias y maneras de hacer. Dicho programa tendrá una duración de entre 4 y 6 meses.

2.6 Formación empresarial, mediante cursos online de 4 semanas, para mujeres ganadoras de los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.

2.7 Elaboración de un Estudio sobre el impacto de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida por la Cátedra CaixaBank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" de la Universidad de Castilla La Mancha. Se elaborará un estudio académico sobre la Ley de titularidad compartida y su impacto, con un enfoque regional, y que concluirá con propuestas de mejora en su implementación. El estudio valorará también las medidas puestas en marcha por el MAPA para incrementar el número de explotaciones en este régimen.

2.8 Jornadas, ponencias y mesas redondas sobre experiencias y retos de las mujeres en el sector agrario y en el medio rural. Los temas sobre los que versarán serán: resultado del estudio de la Ley de titularidad compartida de explotaciones agrarias apoyado a través de este convenio; intercambio de buenas prácticas y experiencias innovadoras y de éxito de mujeres rurales en distintas regiones del país, así como conclusiones extraídas del informe de ClosingGap de brecha de género en entornos rurales.

2.9 Programa de microcréditos para proyectos de emprendimiento de mujeres rurales con la colaboración de MicroBank. Se constituye una línea específica de microcréditos financiados exclusivamente por la CaixaBank, creando un producto específico para este convenio y en condiciones más ventajosas. Se trata de un programa abierto a que se presenten proyectos de manera independiente por cada solicitante en las oficinas de CaixaBank o bien a través de cualquier organización que realice programas de impulso al emprendimiento de mujeres rurales. Para promocionar el apoyo que estos microcréditos ofrecen a las mujeres, el MAPA difundirá esta línea de microcréditos mediante actuaciones de difusión e información, tales como la organización de evento anual en el que se presenten los casos de éxito de los proyectos de emprendimiento apoyados.

2.10 Informe ClosingGap de brecha de género rural. El MAPA pasa a incorporarse al grupo de entidades que participan activamente en la definición de aspectos a estudiar en el citado informe, realizado anualmente y que busca analizar el impacto socioeconómico

de la brecha de género. CaixaBank y MAPA organizarán conjuntamente acciones para la difusión de los contenidos y conclusiones en los distintos territorios.

Tercera. Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el MAPA se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Participar en el diseño, elaboración y realización del programa de actividades referido en la cláusula segunda y aprobar el programa de actividades elaborado por CaixaBank.

2. Aportar los medios humanos y materiales para el desarrollo y aplicación de las acciones a realizar.

3. Aportar la cantidad máxima de un millón novecientos diez mil euros (1.910.000 €) durante el periodo de duración del presente convenio, que se extiende para los ejercicios 2022 y 2023, una vez ejecutadas y justificadas las acciones programadas en su totalidad o en lo que corresponda a los hitos parciales intermedios que se establezcan en el plan detallado de actuaciones. Se establece el siguiente desglose:

– Dosecientos ochenta mil euros (280.000 €) para el ejercicio económico 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.414B.640 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

– Un millón seiscientos treinta mil euros (1.630.000 €) para el ejercicio económico 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.414B.640 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente.

4. Facilitar las relaciones institucionales precisas para el desarrollo y aplicación del presente convenio.

5. Participar en la difusión y conocimiento de las actuaciones que se acuerden dentro del presente convenio.

6. Participar en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Cuarta. Obligaciones de CaixaBank.

Mediante la suscripción del presente convenio, CaixaBank se compromete a las siguientes actuaciones.

1. Asumir la responsabilidad directa de las gestiones necesarias para el buen desarrollo de las acciones previstas, informando al MAPA de las mismas.

2. Aportar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo y aplicación de las acciones a realizar.

3. Diseñar y ejecutar, conjuntamente con el MAPA, las actividades mencionadas en la cláusula segunda, debiendo tener en cuenta todos los aspectos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las mismas.

4. Poner a disposición del MAPA los canales de comunicación propios (revista AgroBank, Plataforma Agro Digital) para divulgar todo tipo de información relevante que afecte al sector, así como posibilitar la participación de personal directivo del MAPA cualquiera de las actividades del convenio.

5. Poner a disposición del MAPA la red de oficinas Rurales y oficinas AgroBank con objeto de divulgar, previo acuerdo con CaixaBank, todas aquellas medidas llevadas a cabo por el MAPA en el marco de las políticas del Departamento y que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente convenio.

6. Diseñar y aportar un programa de actividades detallado que recoja una descripción de las acciones a realizar, así como una valoración de su impacto, presupuesto y posible calendario de acciones. Este programa deberá presentarse ante el MAPA y estará sometido a su aprobación en el seno de la Comisión de Seguimiento, que

podrá acordar detalles relativos a la ejecución del convenio siempre que ello no suponga la modificación del contenido esencial del convenio.

7. Incluir el logo institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en las actuaciones contempladas en este Convenio, y en particular la imagen del logo «Formación Agroalimentaria. Siembra, crece y cosecha tu futuro» en las actuaciones relacionadas con la formación.

8. Apoyar la difusión y conocimiento de las actuaciones que se acuerden dentro del presente convenio y de aquellas actuaciones llevadas a cabo por el MAPA en el marco de su Política de Innovación y Formación agroalimentaria y que persigan los mismos objetivos que los del presente convenio.

9. Desarrollar una línea de microcréditos de financiación preferencial, con un presupuesto global de 15 millones de euros, a través de las Entidades MicroBank.

10. Aportar la cantidad máxima de dos millones setecientos setenta y cinco mil euros (2.775.000 €) en la totalidad del periodo de actuaciones del presente convenio de los ejercicios 2022 y 2023, y de acuerdo al siguiente desglose:

- Quinientos veinticinco mil euros (525.000 €) para el ejercicio económico 2022.
- Dos millones doscientos cincuenta mil euros (2.250.000 €) para el ejercicio económico 2023.

11. Participar en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Quinta. *Financiación y forma de pago.*

El presupuesto total que conlleva la organización y ejecución de las actuaciones programadas objeto del convenio asciende a cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil euros (4.685.000 €).

El MAPA participará en las acciones objeto de este convenio con un presupuesto máximo de un millón novecientos diez mil euros (1.910.000 €):

- Doscientos ochenta mil euros (280.000 €) para el ejercicio económico de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.414B.640 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Un millón seiscientos treinta mil euros (1.630.000 €) para el ejercicio económico de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.414B.640 de 2023, o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente.

CaixaBank participará en las acciones objeto de este convenio con un presupuesto máximo de dos millones setecientos setenta y cinco mil euros (2.775.000 €).

- Quinientos veinticinco mil euros (525.000 €) para el ejercicio económico 2022.
- Dos millones doscientos cincuenta mil euros (2.250.000 €) para el ejercicio económico 2023.

CaixaBank adelantará los fondos correspondientes a las actividades a realizar previstas bajo el presente convenio.

El MAPA, previa justificación de la ejecución de las actividades, realizará la aportación de la cantidad estipulada a CaixaBank de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primera aportación: Correspondiente a las acciones ejecutadas hasta el 15 de diciembre de 2022.
- Segunda aportación: Correspondiente a las acciones ejecutadas, desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, y cuyo pago sea justificado antes del 31 de julio de 2023.
- Tercera aportación: Correspondiente a las acciones ejecutadas desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Si se produjera algún retraso en las actividades previstas en el calendario, se analizará la situación en la Comisión de seguimiento para acomodar el calendario de aportaciones previstas dentro del plazo de duración del convenio. En el caso de que se produzcan estos retrasos, y, en consecuencia, alguno de las aportaciones previstas tuviera que realizarse más allá del periodo de duración fijado en el presente convenio, las partes, de común acuerdo, suscribirán la correspondiente adenda prevista en la cláusula novena del convenio antes de la fecha de finalización del mismo, establecida en la cláusula octava.

Sexta. *Comisión de seguimiento.*

1. Composición:

A los efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crea la Comisión de seguimiento para un mejor desarrollo de las actuaciones a realizar, con la siguiente composición:

- Por parte del MAPA, la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Alimentaria que la presidirá, y dos vocales designados por la autoridad correspondiente del MAPA, en función de los asuntos a tratar.
- Por parte de CaixaBank, dos representantes.

Como secretario de la Comisión, sin voto, actuará un funcionario designado por la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Alimentaria.

2. Funciones:

La Comisión tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Impulsar y desarrollar el presente convenio.
- El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés para la consecución de los objetivos previstos.
- La resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantarse respecto a la ejecución del convenio.

La presidenta de la Comisión será el responsable de emitir el certificado exigido en el apartado Segundo 4.2.3.a) de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado.

3. Funcionamiento:

La Comisión se constituirá en el plazo de tres meses desde la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal de este convenio. Se reunirá cuantas veces se estime necesario a petición de una de las partes, con al menos diez días naturales de antelación. Los acuerdos de la Comisión de seguimiento se adoptarán por unanimidad de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

La Comisión podrá requerir la comparecencia, por interés de las mismas, de otros expertos en la materia a tratar, con voz pero sin voto.

Séptima. *Publicidad, utilización de nombre y marca.*

La actuación conjunta MAPA-CaixaBank constará de modo visible y fácilmente legible en toda la publicidad que se realice en cualquier medio de difusión por cualquiera de las partes, notificando dicha actuación previamente a la otra parte. Asimismo, deberá

constar expresamente que las actividades objeto de este convenio cuentan con la financiación del MAPA.

Las partes no podrán utilizar de ningún modo la imagen, marcas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet y cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte para uso diferente del estrictamente previsto en el presente convenio sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la parte titular de los mismos.

Octava. Eficacia y duración del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, que se producirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a su formalización y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización el convenio será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

El convenio podrá ser prorrogado por cuatro años adicionales mediante adenda modificativa acordada por las partes conforme a los requisitos legamente exigidos.

Novena. Modificación, extinción e incumplimiento del convenio.

Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este convenio, en cualquier momento antes de su finalización. La modificación del convenio requerirá del acuerdo unánime de los firmantes y deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda.

Según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio quedará extinguido ante el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución enumeradas en dicho precepto, que se detallan a continuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos de cualquiera de las Partes, será valorado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siendo el importe de dicha parte a contribuir a los gastos previstos en el Convenio proporcional al importe de las acciones realizadas.

Ambas partes se reservan el ejercicio de las acciones legales que procedan, en orden a la resolución de este convenio, así como para la reclamación de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Décima. *Confidencialidad, titularidad y uso de los resultados y protección de datos.*

Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información, y de la publicidad que las partes den a este convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad en partes iguales del MAPA y de CaixaBank, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

Asimismo, ambas partes en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los deberes de confidencialidad y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este convenio.

Undécima. *Resolución de conflictos.*

Los conflictos a los que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, que no hayan sido resueltos por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta, quedarán sometidos al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar y en todas sus hojas en el lugar y la fecha al inicio indicados.–El Secretario General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), Fernando Miranda Sotillos.–El Director General de Negocio de CaixaBank, SA, Juan Alcaraz García.

ANEXO I

| Líneas de actuación | Total convenio – Euros | 2022 | | 2023 | |
|--|------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|
| | | MAPA – Euros | CaixaBank – Euros | MAPA – Euros | CaixaBank – Euros |
| 1. Desarrollo de talento, la innovación y la digitalización. | 3.240.000 | 280.000 | 525.000 | 920.000 | 1.515.000 |
| 1.1 Elaboración de un informe anual sobre tendencias <i>agrotech</i> . | 130.000 | 40.000 | 25.000 | 40.000 | 25.000 |
| 1.2 Elaboración de informes bimensuales sobre novedades <i>agrotech</i> . | 120.000 | 20.000 | 10.000 | 60.000 | 30.000 |
| 1.3 Análisis del mercado tecnológico (« <i>scouting de startups</i> »). | 320.000 | 60.000 | 60.000 | 100.000 | 100.000 |
| 1.4 Convocatoria «Agrotech» e incubación <i>startups agrotech</i> . | 410.000 | 50.000 | 50.000 | 150.000 | 160.000 |
| 1.5.1 Eventos ligados a la convocatoria «Agrotech». | 310.000 | 50.000 | 50.000 | 110.000 | 100.000 |
| 1.5.2 Exposición itinerante de proyectos innovadores. | 220.000 | | | 120.000 | 100.000 |
| 1.5.3 Participación en el Smart Agrifood Summit Malaga 2023. | 30.000 | | | 20.000 | 10.000 |
| 1.5.4 Participación en el nuevo foro de innovación MAPA 2023. | 130.000 | | | 80.000 | 50.000 |
| 1.6 Definición Plataforma Agro Digital y gestión de contenidos. | 1.570.000 | 60.000 | 330.000 | 240.000 | 940.000 |
| 2. Incremento del nivel de capacitación de los Profesionales del Sector. | 780.000 | 0 | 0 | 360.000 | 420.000 |
| 2.1 Elaboración de Estudios. | 220.000 | | | 80.000 | 140.000 |
| 2.2 Jornadas de Divulgación de las conclusiones de los Estudios. | 160.000 | | | 80.000 | 80.000 |
| 2.3 Campañas y eventos de difusión para jóvenes agricultores y estudiantes. | 180.000 | | | 90.000 | 90.000 |
| 2.4 Difusión y dinamización de jornadas de Agricultura 4.0. | 220.000 | | | 110.000 | 110.000 |
| 3. Incorporación y empoderamiento de mujeres en el sector agroalimentario. | 665.000 | 0 | 0 | 350.000 | 315.000 |
| 3.1 Programa de Mentorización. | 140.000 | | | 70.000 | 70.000 |
| 3.2 Formación Empresarial. | 100.000 | | | 50.000 | 50.000 |
| 3.3 Elaboración de Estudio sobre impacto de la Ley de Titularidad Compartida. | 60.000 | | | 40.000 | 20.000 |
| 3.4 Jornadas y mesas redondas sobre los retos para alcanzar la igualdad. | 145.000 | | | 90.000 | 55.000 |
| 3.5 Programa de Microcréditos para proyectos de emprendimiento de mujeres rurales y evento sobre casos de éxito. | 180.000 | | | 80.000 | 100.000 |
| 3.6 Informe ClosinGap de brecha de genero rural. | 40.000 | | | 20.000 | 20.000 |
| Total convenio. | 4.685.000 | 280.000 | 525.000 | 1.630.000 | 2.250.000 |